

la solicitud, entendiéndose desestimada por silencio administrativo al vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.

Instrucción X.- Protección de datos de carácter personal.

1.- Los procedimientos derivados de lo señalado en la instrucción anterior, deberán tramitarse de conformidad con la normativa sobre protección de datos de carácter personal, sujetándose todos los empleados que intervengan en su tramitación al deber de secreto.

2.- Se garantizará la confidencialidad de los datos sobre la salud, limitando su acceso al personal de los Servicios Médicos. El personal de Registro y de los Negociados de Personal Funcionario y Laboral, respectivamente, que tramiten el procedimiento y su inclusión en nómina no deberá tener, en ningún caso, acceso a la documentación médica de los solicitantes.

3.- En relación con el procedimiento señalado en la Instrucción anterior, el interesado o su representante, al presentar la solicitud por registro, deberá adjuntar la documentación médica en sobre cerrado con la solicitud grapada en el exterior.

4.- La motivación de la procedencia o improcedencia de la propuesta por parte de los Servicios Médicos, irá referida exclusivamente al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos señalados sin contener referencia alguna al diagnóstico del empleado ni a datos sobre su estado de salud.

Instrucción XI.- Control de cumplimiento.

Durante el año siguiente a la entrada en vigor de esta Instrucción se procederá a analizar las incidencias relevantes respecto a su cumplimiento y los aspectos técnicos que hayan podido afectar a su aplicación, y en su caso a articular los mecanismos correctores oportunos.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 24 de octubre de 2012.

Consejera de Administraciones Públicas.

Catalina Muriel García.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2683.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0364 de fecha 11 de octubre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares administrativos mediante el sistema de oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 205 de fecha 24/08/2010, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4736 de fecha 06/08/2010, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR:

Como funcionarios de carrera en la plaza de auxiliar administrativo a los aspirantes seleccionados que abajo se relacionan, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo C2, Complemento de Destino Nivel 15 y demás emolumentos legales:

1º.- DOÑA MARÍA ANGELES ALBALADEJO MARTÍNEZ.

2º.- DOÑA MARÍA TERESA ROSADO LÓPEZ.

Asimismo, VENGO EN ORDENAR, su adscripción a los siguientes puestos:

-DOÑA MARÍA ANGELES ALBALADEJO MARTÍNEZ, queda adscrita al puesto de trabajo de OPERADOR/A ADMINISTRATIVO, con una valoración de 130 puntos, perteneciente a la Dirección General de Administraciones Públicas de la Consejería de Administraciones Públicas.

-DOÑA MARÍA TERESA ROSADO LÓPEZ, queda adscrita al puesto de trabajo de OPERADOR/A ADMINISTRATIVO, con una valoración de 130 puntos, perteneciente a la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social.